



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0354-R-2021

Huancayo, 19 de julio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0004-2021-PY/FONDECYT.PERFILMIRNAS-UNCP del 12 de julio 2021, a través del cual la gestora del proyecto, solicita emisión de resolución de aprobación de proyecto de investigación financiado por FONDECYT.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N°051-2021-FONCDEYT-DE, de fecha 01 de junio 2021, se da a conocer que la UNCP resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2021-01 "Proyectos de Investigación Básica" que tiene como objetivo general el incrementar la generación de nuevo conocimiento científico en CTI, a través de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para explicar los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, la UNCP fue seleccionada con la Propuesta "PERFIL DE MIRNAS COMO POTENCIALES BIOMARCADORES DE ÉXITO O FALLA DE TRATAMIENTO EN PACIENTES CON HIDATIDOSIS", para lo cual a través de la Facultad de Medicina Humana se elabora la propuesta por un importe de S/149,650.00;

Que, el 23 de junio 2021, se emite la Resolución de Presidencia N° 067-2021-P, mediante el cual se aprueba la transferencia financiera por CONCYTEC / FONDECYT por un importe de S/68,500.00 para la ejecución del proyecto de investigación en su primera etapa. Para lo cual, se requiere la resolución de aprobación de ejecución del Proyecto de Investigación "PERFIL DE MIRNAS COMO POTENCIALES BIOMARCADORES DE ÉXITO O FALLA DE TRATAMIENTO EN PACIENTES CON HIDATIDOSIS" por el importe total de S/ 149,650.00, siendo los responsables de la conducción y ejecución: Responsable Técnico: Dra. María Lisseth Eguiluz Moya; Gestor De Proyecto: Dra. Salomé Ochoa Sosa;

Que, a través del Oficio N° 00398-2021-VRI del 16 de julio 2021, la vicerrectora de investigación, habiéndose suscrito el Contrato N° 063-2021- FONDECYT mediante el cual se precisa que el aporte de FONDECYT asciende a S/ 100,000 (Cien mil y 00/100 soles) y los aportes no monetarios que asciende a S/ 49,650.00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles) serán asumidos por la Universidad Nacional del Centro del Perú, el Hospital Daniel Alcides Carrión y el Laboratorio Nacional de Computación Científica, con su opinión favorable, solicita se emita la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad al Dictamen N° 0625-2021-R y a las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

RESUELVE:

1° **APROBAR** LA EJECUCION del Proyecto de Investigación "PERFIL DE MIRNAS COMO POTENCIALES BIOMARCADORES DE ÉXITO O FALLA DE TRATAMIENTO EN PACIENTES CON HIDATIDOSIS" por el importe total de S/ 149,650.00.

2° **DESIGAR** responsables de la conducción y ejecución del proyecto:

Dra. María Lisseth Eguiluz Moya
Dra. Salomé Ochoa Sosa

Responsable Técnico
Gestor de Proyecto



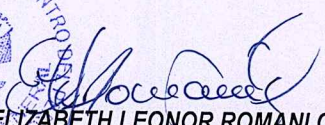
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0354-R-2021

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMASANCHEZ
RECTOR